

EL PERUANO

LIMA, MARTES 20 DE ENERO DE 1942

NUEVOS CAMPOS DEPORTIVOS

Consecuente con su propósito de fomentar la cultura cívica entre las nuevas generaciones...

Así como el Supremo Gobierno que preside el doctor Prado pone especial interés en fomentar el desarrollo material y económico del Perú...

Si el deporte, en lo que tiene de más noble, ha llegado a tener la importancia y el desenvolvimiento que todos sabemos se ha debido antes que nada a la protección que le dispensa el Jefe del Estado...

El reciente decreto disponiendo la construcción de varios estadios en Lima, en distintos barrios, seguramente en los días mayor población laborista...

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.

El Presidente de la República conferenciará con los Ministros de Justicia y Cuito, doctor Lino Cornejo...

AUDIENCIA A REPRESENTANTES.

El mandatario recibió en su despacho de Palacio de Gobierno a los señores señores Dr. Antonio de la Torre, José Sebastian Paroz...

ACTIVIDAD DE EDUCACION

Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, doctor Pedro M. Oliveira...

PODER LEGISLATIVO

Autorizando al Banco Hipotecario para Ampliar el Préstamo Conforme la Ley No. 8753

LEY No. 9411 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. - Autorízase al Concejo Provincial de Lima, y al Banco Central Hipotecario del Perú para contratar la ampliación del préstamo...

Artículo 2o. - Elevase a quinientos mil soles oro (\$ 500.000.00) la asignación al mencionado Concejo durante el término de veinte años...

Artículo 3o. - La Caja de Depósitos y Consignaciones continuará entregando directamente al Banco Central Hipotecario del Perú...

Artículo 4o. - Declárase zona turística la Villa de Paca, ubicada en la provincia de Tarma.

Artículo 5o. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas que sean necesarias para la organización del movimiento turístico en esa región...

Artículo 6o. - Autorízase al Poder Ejecutivo para su promulgación. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso...

Artículo 7o. - Créase en la provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, el distrito de Viquez...

Artículo 8o. - El nuevo distrito se compondrá de los anexos de Pachcha, San Juan de Retama y Puccha...

Artículo 9o. - Los límites del distrito creado por esta ley, serán: por el Norte, el distrito de Huayacuachi...

Artículo 10. - El nuevo distrito se compondrá de las parquidades de Aychawako, San Antonio, Kolkaku Sahuany, Kapapita y Kuchimay, que se elevan al rango de caseríos.

Presupuesto General de la República. La cantidad necesaria para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Casca...

LEY No. 9412 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. - Autorízase al Concejo Provincial de Lima, y al Banco Central Hipotecario del Perú para contratar la ampliación del préstamo...

Artículo 2o. - Elevase a quinientos mil soles oro (\$ 500.000.00) la asignación al mencionado Concejo durante el término de veinte años...

Artículo 3o. - La Caja de Depósitos y Consignaciones continuará entregando directamente al Banco Central Hipotecario del Perú...

Artículo 4o. - Declárase zona turística la Villa de Paca, ubicada en la provincia de Tarma.

Artículo 5o. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas que sean necesarias para la organización del movimiento turístico en esa región...

Artículo 6o. - Autorízase al Poder Ejecutivo para su promulgación. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso...

Artículo 7o. - Créase en la provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, el distrito de Viquez...

Artículo 8o. - El nuevo distrito se compondrá de los anexos de Pachcha, San Juan de Retama y Puccha...

Artículo 9o. - Los límites del distrito creado por esta ley, serán: por el Norte, el distrito de Huayacuachi...

Artículo 10. - El nuevo distrito se compondrá de las parquidades de Aychawako, San Antonio, Kolkaku Sahuany, Kapapita y Kuchimay...

Transferecia de Partida en el Pliego de Salud Pública

LEY No. 9413 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 271 del Pliego de Salud Pública...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Transferecia de Partida en el Pliego de Marina y Aviación

LEY No. 9414 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 271 del Pliego de Salud Pública...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Artículo único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida No. 291 del mismo Pliego y Presupuesto...

Sumario

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Nuevos Campos Deportivos, Información Oficial, Poder Legislativo, etc.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: De la No. 77, Cap. VII (Pensión de Retiro), De la No. 124, Cap. X, etc.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

G. Garrido Leca.